

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 1

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2019"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 164 del 26 de marzo de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE". Con un presupuesto Oficial de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$\$130.923.545.00).

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13619 del 11 de marzo de 2019.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2019, se le dio publicidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co desde el 19 de marzo de 2019, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso, así mismo los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Que, durante el proceso se recibió MANIFESTACIÓN DE INTERES requisito exigido para presentar propuesta en el proceso por parte de las siguientes empresas: 1) ACA COLPATRIA SEGUROS S.A. 2) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 3) LIBERTY SEGUROS S.A. 4) ASEGURADORA SOLIDARÍA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CLASIF DE		CLASIF, DE	Ι.	CLASIF. DE	,	1
CONFIDENCIALIDAD	IPB	INTEGRIDAD	A	DISPONIBILIDAD	1	



S HOR LUIS

Continua resolución

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 1 de abril de 2019 la entidad convoco a los posibles oferentes para realizar la audiencia de asignación de riesgos del presente proceso y si se requería por parte de los proponentes se realizaría la aclaración de los pliegos de condiciones.

Que, a esta audiencia no asistieron representantes de los proponentes.

Que, igualmente la entidad estableció en el cronograma una visita de carácter técnico para dar a conocer a los posibles proponentes los riesgos asegurables objeto del presente proceso, a esta visita no asistió ningún representante por parte de los proponentes.

Que, durante el proceso se recibió observación al pliego de condiciones definitivo por parte de las empresas AXA COLPATRIA; SEGUROS DEL ESTADO: LIBERTY SEGUROS Y LA PREVISORA SEGUROS, todas las observaciones fueron respondidas por la entidad de manera oportuna, las cuales fueron publicadas en el portal SECOP I en las siguientes fechas 26 de marzo de 2019 y 1 de abril de 2019.

Que, el día 2 de abril la entidad publicó en el portal SECOP I, la adenda No. 1, donde se ajustaba el cronograma del proceso, esto debido a la cantidad de observaciones presentadas que se debían responder.

Que, el día 4 de abril de 2019, la entidad procedió a publicar la Adenda No. 2, donde se modifican condiciones iniciales de aspectos requeridos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, una vez surtido el trámite de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2019, el día 8 de abril de 2019 a las 10:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron dos (2) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: 1) AXA COLPATRIA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.184-6. 2) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS IDENTIFICADA CON NIT 860.002.400-2.

Que, una vez recibidas las propuestas se inició el proceso de evaluación de las mismas por parte de los comités evaluadores designados para este proceso.

Que, el día 10 de abril de 2019, la Entidad publicó en el portal SECOP I, la evaluación preliminar con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	PROPUESTA ECONÒMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	AXA COLPATRIA S.A. NIT: 860.002.184-6	\$130.895.500,86	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2	\$130.651.297,71	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez publicada la evaluación preliminar la entidad otorgó plazo a los proponentes para presentar las observaciones al mismo, hasta el día 15 de abril de 2019, hasta las 3:00 p.m.



Continua resolución

Que, vencido este plazo, no se presentaron observaciones al informe de evaluación

Que, cumpliendo con los plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en sus adendas, la entidad publica el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO el día 23 de abril de 2019, con los siguientes resultados:

İTEM	OFERENTE	PROPUESTA ECONÒMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE TOTAL
1	AXA COLPATRIA S.A. NIT: 860.002.184-6	\$130.895.500,86	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	853,90
2	LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2	\$130.651.297,71	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	635,21

Que el Comité de Contratación recomienda al HNO. Rector, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE", hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.895.500,86) MONEDA CORRIENTE, a la empresa AXA COLPATRIA S.A. identificada con el NIT: 860.002.184-6, por cumplir con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros, de Experiencia y por obtener el mayor puntaje total

Que, el Hno. Rector acoge la recomendación del Comité de Contratación.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar al oferente AXA COLPATRIA S.A. identificada con el NIT: 860.002.184-6, cuyo representante legal es la señora ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá D.C., el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE", hasta por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.895.500,86) MONEDA CORRIENTE, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros y por obtener el mayor puntaje exigidos en el pliego de condiciones.

CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DISPONIBILIDAD	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--	--------------------------------	-----	--------------------------	---	------------------------------	---



HOJA No.

Continua resolución

ARTÍCULO 2.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá D.C, Representante Legal de la empresa AXA COLPATRIA S.A., identificada con NIT 860.002.184-6, quien puede ser ubicada en la siguiente dirección, Carrera 7 No. 24 – 89 Piso 25, teléfono: 2869998 ext. 8365# de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: erika.escobar@axacolpatria.co; leydi.orjuelav@axacolpatria.co

ARTICULO 3.- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 4.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 2 3 ABR 2019

EL RECTOR.

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación Aprobó: Luis Jesús Carvaial Hernández, Vicerrector Administrativo

> CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

